



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL-N° 678 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 17 OCT. 2017

VISTO;

La Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 646-2016-GRA/GR, y el Informe N° 041-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP-ATG, que solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al II Trimestre del año 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano estructurado;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de los Planes Operativos Institucionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo, en el artículo 21° de la citada Ley y su modificatoria Ley N° 27902; se establecen las atribuciones del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2017-GRA/GR, de fecha 20 de Abril del año 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que el Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, contiene la desagregación de las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2016-2018 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, en la programación de las actividades de los órganos estructurados, que orientan su gestión hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales del PEI, y permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, el documento de Evaluación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al segundo trimestre 2017, se consolida en base a las informaciones proporcionadas por los diferentes Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho; y es considerada en su contenido como veraz, conforme al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el documento de Evaluación del Plan Operativo Institucional, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo texto y contenido forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

